

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 214

Miércoles 7 de noviembre de 2001

Página 1

## S U M A R I O

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA

Dependencia del Area de Industria y Energia Granada-Málaga. Sevilla ..... 2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Servicio de Personal ..... 2

Patronato de Recaudación Provincial ..... 3

Centro Cultural de la Generación del 27 ..... 3

Centro Cultural de la Generación del 27 ..... 4

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia ..... 4

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción ..... 4

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de Málaga, Gaucín, Estepona, Archidona, Casabermeja, Benalmádena, Ronda, Alfarnate, Torrox, Fuente de Piedra, Torremolinos y Mijas ..... 4

### FUNDACION PUBLICA TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES

Málaga ..... 36

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Edificio Centro Cívico)  
29004-MALAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA1-1958

e-mail: [cedma@cedma.com](mailto:cedma@cedma.com)

[www.bopmalaga.org](http://www.bopmalaga.org)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

**DELEGACION DEL GOBIERNO  
EN ANDALUCIA (SEVILLA)**

DEPENDENCIA DE LA REA DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
GRANADA-MALAGA

*Término municipal de Mijas*

*RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas efectuadas por el proyecto de construcción de las instalaciones del gasoducto denominado "Málaga-Estepona", tramo Alhaurín el Grande-Mijas*

Con fecha 5 de abril de 2001 se autorizó por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas el Proyecto de construcción de las instalaciones del gasoducto "Málaga-Estepona; tramo Alhaurín el Grande-Mijas", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en la precitada ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días que se especifican a continuación:

Día 15 de noviembre de 2001 en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Día 16 de noviembre de 2001 en el Ayuntamiento de Mijas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, "Enagás, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.

El Delegado de Gobierno, firmado: José Torres Hurtado.

**A N E X O**

Mes: Noviembre, 2001.

*Término municipal de Alhaurín el Grande*

FINCAN°	TITULAR	DAT CATASTRO				CITACION	
		SP(ml)	OT(m²)	POL	PARC	DIA	HORA
MA-AG-1366	DESCONOCIDO	100	1.400	21	50	15	9:00
MA-AG-137	DESCONOCIDO	305	4.270	21	49	15	9:00
MA-AG-150	JOHN ROBERTS	114	1.254	20	138	15	10:15
MA-AG-203	LESLIE MARTIN GREENE Y MICHELE GREENE	65	910	15	25	15	11:30

FINCAN°	TITULAR	DAT CATASTRO				CITACION	
		SP(ml)	OT(m²)	POL	PARC	DIA	HORA
MA-MI-3	DESCONOCIDO	0	60	17	12	16	9:00
MA-MI-39	DESCONOCIDO	110	1.710	26	9	16	9:00
MA-MI-40/1	DESCONOCIDO	105	1.155	27	447	16	9:00
MA-MI-40	DESCONOCIDO	183	2.133	27	1	16	9:00
MA-MI-42	DESCONOCIDO	101	606	87871	01	16	9:00
MA-MI-43	DESCONOCIDO	60	760	26	5	16	9:00
MA-MI-45	DESCONOCIDO	395	4.335	26	2	16	9:00
MA-MI-48	DESCONOCIDO	64	423	26	211	16	9:00
MA-MI-50	DESCONOCIDO	55	990	14	91R	16	9:00
MA-MI-51	DESCONOCIDO	0	180	14	97C	16	9:00
MA-MI-61/1	DESCONOCIDO	123	1.347	14	110	16	9:00
MA-MI-76	DESCONOCIDO	167	1.831	12	48	16	10:30

Abreviaturas: SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación Temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela; ml, metros lineales.

**1 2 4 4 2 / 0 1**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

**A n u n c i o**

Habiendo acordado el Pleno, de fecha 9 de octubre de 2001, al punto 2/5 la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Servicio de Reprografía de la Diputación de Málaga, la cual fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de julio de 2001, y en su punto 2/8, al no presentarse reclamaciones ni alegaciones contra el expediente, tras el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia (número 161, de 22 de agosto de 2001), se hace público que el texto íntegro de la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora es el siguiente:

**Modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por la prestación del Servicio de Reprografía**

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

Las tarifas de esta tasa son las siguientes:

- A) Reproducción de planos:
  - Plano tamaño Din A-1: 1,05 euros (175 pesetas).
  - Plano tamaño Din A-2: 0,36 euros (60 pesetas).
  - Plano tamaño Din A-3: 0,09 euros (15 pesetas).
  - Plano tamaño Din A-4: 0,06 euros (10 pesetas).
- B) Fotocopia de documentos:
  - Formatos Din A-4: 0,05 euros (8 pesetas).
  - Formatos Din A-3: 0,09 euros (15 pesetas).
- C) Encuadernación:
  - Encuadernación: 1,20 euros (200 pesetas).
  - Encarpetado: 2,70 euros (449 pesetas).
- D) Microfilmación:
  - Copia de microficha en papel (A-4): 0,15 euros (25 pesetas).
  - Copia de microficha en papel (A-3): 0,18 euros (30 pesetas).
  - Copia de microficha original en microficha: 0,22 euros (37 pesetas).
  - Reproducción en microficha: 3 euros (499 pesetas).
- E) Digitalización:
  1. Soporte en papel:
    - Reproducción de la digitalización en papel normal Din A-4: 0,15 euros (25 pesetas).
    - Reproducción de la digitalización en papel especial (en calidad fotográfica): 2,40 euros (399 pesetas).
  2. Soporte magnético:
    - Con contenido de cualquier índole excluidas imágenes:

- Disquets (3" 1/2): 2 euros (333 pesetas) por unidad.
  - CD-ROM (CDR): 4 euros (666 pesetas) por unidad.
  - Cinta magnética (DAT): 12 euros (1.997 pesetas) por unidad.
- Con contenido de imágenes digitales sólo en CD-ROM (CDR):
- Cada bloque inicial de hasta 10 imágenes digitales sueltas: 9 euros (1.497 pesetas).
  - Cada copia de imagen digital adicional al primer bloque: 1 euro (166 pesetas).

Estableciéndose para aquellos casos especiales en los que la digitalización en soporte magnético sea especialmente costosa, que el Diputado/a Delegado/a de Hacienda por Decreto motivado, acuerde la cuota a aplicar:

F) Documentación de la Biblioteca Provincial:

1) Envío de documentación vía fax:

— Por cada hoja: 1 euro (166 pesetas).

2) Reproducciones fotográficas:

De tamaño 13 x 18: 1 euro (166 pesetas).

De tamaño 15 x 20: 1,30 euro (216 pesetas).

De tamaño 18 x 24: 3 euro (499 pesetas).

3) Tarjetas magnéticas reprogramables para fotocopias Din A-4 (incluidas las primeras cinco fotocopias): 1,20 euros (200 pesetas), ascendiendo las restantes fotocopias que reprograme el usuario a razón de 0,05 euros (8 pesetas) unidad.

4) Adquisición de auriculares: 1 euro (166 pesetas).

Los gastos de envío por correo postal se abonarán contra reembolso por cuenta del solicitante.

Artículo 5.º *Devengo y pago:*

La tasa se devengará cuando se preste cualquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º No obstante, su pago se exigirá por anticipado mediante autoliquidación, en el momento de la solicitud.

Artículo 6. *Ingreso.*

Queda sin contenido.

*Disposición final:* La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP y regirá hasta que se modifique o derogue expresamente.

Málaga, 15 de octubre de 2001.

El Presidente, Juan Fraile Cantón.

**1 2 1 5 0 / 0 1**

## SERVICIO DE PERSONAL

*Bases de la convocatoria para la selección de un licenciado en Ciencias Medioambientales en el Servicio Técnico de los Servicios Supramunicipales y Articulación Comarcal, en régimen de contratación laboral temporal.*

1. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de un licenciado en Ciencias Medioambientales, en el Servicio Técnico de los Servicios Supramunicipales y Articulación Comarcal, para su contratación en régimen laboral temporal.

2. *Requisitos de los aspirantes.*

Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación de licenciado en ciencias medio ambientales.

3. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes, por parte de los interesados, será de cinco (5) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial, sin perjuicio de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo acompañarse fotocopias de los méritos alegados.

4. *Proceso selectivo.*

Constará de las siguientes fases:

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de un ejercicio relacionado con las materias propias de su profesión. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la siguiente prueba.

b) Baremo de méritos:

Por cada año o fracción superior a seis meses, desempeñando funciones propias del puesto a cubrir 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos.

c) Entrevista personal:

Será objeto de valoración tanto los conocimientos generales del aspirante como los aspectos profesionales o de formación incluidos en su currículum vitae, valorándose de 0 a 4 puntos.

En caso de empate, se considerarán preferentes aquellos aspirantes que hayan aprobado en cualquier Administración Pública algún ejercicio en una oferta de empleo público de cualquier Administración Local, en convocatoria de plaza de licenciado en Ciencias Medioambientales y no hayan transcurrido más de tres años.

5. *Calificación final.*

Únicamente se valorará a los candidatos que hayan realizado todas las fases del proceso selectivo. La calificación final de los candidatos vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

6. *Composición del tribunal.*

El tribunal estará constituido con los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente: Diputado-Delegado del Área de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

— Diputado del área correspondiente o persona en quien delegue.

— Director del área correspondiente o persona en quien delegue.

— Jefe del Servicio de Personal o persona en quien delegue.

— Jefe del servicio correspondiente o persona en quien delegue.

— 2 representantes del comité de empresa.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

7. *Propuesta de nombramiento de contratación laboral temporal.*

A la vista de la calificación final de los aspirantes, el tribunal elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento como laboral temporal del candidato con mayor puntuación.

8. *Norma final.*

La convocatoria y sus bases podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

**1 2 0 1 7 / 0 1**

## PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL

### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

Municipio: Benaoján. Concepto: Cementerios. Periodo: Año 2000. Fecha cobro: 10-10-01 a 12-12-01.

Municipio: Campillos. Conceptos: Agua, basura doméstica y alcantarillado. Periodo: 2-CR-2001. Fecha cobro: 10-10-01 a 12-12-01.